ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio Previo para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo II del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Julio de 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "*Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto*", radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (MC-STTM-CAP).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, por su especialidad, maneja diferentes áreas de conocimiento especial y especifico en la materia, razón por la cual le corresponde liderar los Planes de Capacitación y sensibilización relacionadas con institucionalidad de la Secretaria de Transito, a fin de mantener y elevar los niveles de conocimiento, eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo del personal, lo cual se verá reflejado en el desempeño laboral de los mismos.

El plan de capacitaciones de la persona consiste en retroalimentación en las respectivas áreas del conocimiento relacionadas con la funcionalidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte, pero además, conlleva a un espacio de equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno teniendo en cuenta la carga y presión social que se maneja en las diferentes actividades, para todo el personal como servidores y colaboradores de la Secretaria, teniendo en cuenta la misionalidad de la secretaría y las responsabilidades que tiene por las funciones que desarrolla, ello conlleva a que cuenta con un nivel de conocimiento en las materias que se maneja y un equilibrio emocional, por el contacto que a nivel general se tiene con el público, por lo cual

requiere altos estándares de conocimiento académico y emocional.

Por lo tanto para la Administración es importante desarrollar actividades que respondan a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del personal dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos y colaboradores en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relatives tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

En este sentido, el Parágrafo 2 del articulo 03 de la Ley 1310 de 2009 "*Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*" establece:

> "***Parágrafo 2°.*** *Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un (1) curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.*"

En virtud de lo anterior, la secretaria de tránsito y Transporte ha proyectado la realización de un "***ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL Y RELACIONES HUMANAS 2026***", que abarque temáticas como: 1. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Actualización normativa, PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, Procedimientos especiales dentro de la especialidad de Transito, Aspectos técnicos reglamentarios del transporte en Colombia enfatizado a su proceso contravencional, la intervención técnica en la implementación y puesta en marcha de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito – sast., , aspectos técnicos reglamentarios del transporte en Colombia enfatizado a su proceso contravencional, aspectos técnicos relevantes que contrajo de las últimas modificaciones al código nacional de tránsito. 2. POLICÍA JUDICIAL: 2. Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas, Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas, 3. Nuevas tecnologías y 3. RELACIONES HUMANAS.

Con fundamento en lo expuesto, para coadyuvar con el cumplimiento de dicho propósito y la adecuada realización de estas actividades, se hace necesaria la contratación de prestación servicios de un operador logístico que desarrollo las jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con institucionalidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas.

Para el presente proceso contractual se tuvo en cuenta el Decreto del ministerio de hacienda y crédito público 0199 de 20 de febrero de 2024, el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024, que establecen lineamientos sobre Austeridad del Gasto Público, el cual busca hacer efectiva una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto

público, sin que se afecte el correcto funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto *"Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto"*, radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025,", y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2026, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código UNSPSC 86101700		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	86	Servicios educativos y de formación
FAMILIA	10	Formación profesional
CLASE	17	Servicios de capacitación profesional no científica

Código UNSPSC 90101600		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	10	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)
CLASE	16	Servicios de banquetes y catering

Código UNSPSC 93141700		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos civicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	17	cultura

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR

CURSO CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 2026			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No. HORAS**	**CANT (por persona)**
1	***CURSO CERTIFICADO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN "ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL Y RELACIONES HUMANAS 2026.*** **Temática a Desarrollar:** **MODULO 1. *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:***	***40***	***1***

1. ACTUALIZACION NORMATIVA

2. PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO
A. Procedimiento administrativo sancionatorio especial en Tránsito.

1. Aspectos Jurídicos Generales del Derecho Sancionador.
2. El Ius Puniendi en materia de Tránsito, definición de Autoridades de Tránsito.
3. Jurisdicción y competencia de las Autoridades de Tránsito.
4. ¿Qué es la Orden de Comparendo Único Nacional?
5. ¿Cómo se diligencia la Orden de Comparendo? - Clase práctica.
6. Procedimiento de notificación de la Orden de Comparendo.
7. Medidas preventivas sancionatorias en materia de Tránsito.
8. Recolección de material probatorio en el Derecho Administrativo Sancionador.
9. De las inspecciones de tránsito y la contribución de la Autoridad operativa en el Proceso Contravencional.
10. Etapas del Proceso Contravencional.

3. Procedimientos especiales dentro de la especialidad de Transito:

a) La intervención técnica en la implementación y puesta en marcha de los Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de Tránsito – SAST.

- Régimen de las infracciones captadas por la SASST
- Disposiciones técnicas de los SAST en su reglamentación.
- Señalización y soportes o evidencias como constancia de ésta debida y efectivamente instalada respecto a los SAST - Manual de Señalización Vial 2024.
- Validación de la Orden de Comparendo.

4. ASPECTOS TÉCNICOS REGLAMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA ENFATIZADO A SU PROCESO CONTRAVENCIONAL.

► Modalidades de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros.
► Procedimiento Administrativo en materia de Transporte.
❖ Autoridades Administrativas del Transporte; de Regulación Normativa, de vigilancia y ejercicio del Ius PUNIENDI; de control operativo.
► Documentación operativamente exigible que sustentan la operación de equipos.
❖ Planilla de viaje ocasional, planilla de despacho, manifiesto de carga, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), entre otros.
► Procedimiento Administrativo Sancionatorio del Transporte (PAST).
❖ Infracciones a las disposiciones en materia de Transporte Terrestre Automotor, tipos de faltas y sanciones en el PAST.
❖ El Informe Único de Infracciones al Transporte (IUIT), como Orden de Comparendo del PAST, sus características y diligenciamiento.

5. Aspectos técnicos relevantes que contrajo de las ultimas modificaciones al CODIGO NACIONAL DE TRANSITO:

- Últimas modificaciones relevantes al Código Nacional de Tránsito
- los nuevos medios de transporte: **Vehículos de Movilidad Personal (VMP)** (como patinetas y Scooter eléctricos), los **ciclomotores**, las **bicicletas eléctricas** y los **vehículos eléctricos**, cuya regulación se ha desarrollado mediante las reformas al Código Nacional de Tránsito y la normativa complementaria del Ministerio de Transporte.

MODULO 2. POLICÍA JUDICIAL:
1. Atención Accidentes de Tránsito
A) Atención accidentes de tránsito:
- Labores iniciales, en concordancia con la Resolución 0011268 de 2012.
- Recepción del Lugar de los hechos. o Labor de Campo. >
B) Fotografía Judicial.
- ¿Qué y cómo se debe fijar fotográficamente?
- ¿Cuáles son los planos fotográficos?
- ¿Cómo se debe elaborar un Álbum Fotográfico?
-¿Qué formato se debe diligenciar?
C) Topografía Judicial.
- ¿Qué y cómo se debe fijar topográficamente el lugar de los hechos?
- Planimetría y altimetría. o ¿Cómo registrar las medidas en curva?
-¿Cómo calcular la pendiente de una vía?

	-Escalas. Concordancias con la Resolución 0011268 de 2012. -Tabla de medidas - Plano Cartesiano. **E)** Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (Res. 0011268 de 2012) - Clase Práctica. **1. Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas.** ► Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas para efectos sancionatorios administrativos o para allegar a un eventual proceso penal. ►**Procedimiento de Alcoholemia** • Régimen normativo del Procedimiento Especial de Alcoholemia. • Estudio detallado de la medición de prueba indirecta mediante aire expirado a través de Alcohosensor. • Capacitación práctica de uso del equipo. **2. Nuevas tecnologías** • Foto detección. • Cámaras OCR. • ANPR/LPR. • Otras tecnologías **MODULO 3. RELACIONES HUMANAS** • Aspectos generales en relaciones humanas, éticas y morales. • Atención al ciudadano **CONDICIONES:** **1.** El curso se desarrollará con una duración de 40 horas, en 2 jornadas, alternando grupos de manera que todos reciban la misma información, se cumpla el tiempo y curricular **2.** El valor del curso contempla el o los CAPACITADOR (es) debidamente acreditados conforme el numeral 6.2, quien liderara la capacitación y deberá contar con los requisitos exigidos en el numeral 6.2 de condiciones específicas, para el cual se deberá garantizar según sea el caso: -Alojamiento -Tiquetes o transporte según sea el caso -Alimentación -Hospedaje -Transporte -Los respectivos honorarios **3.** Incluye locaciones, materiales y logística necesaria para desarrollo del curso, el capacitador debidamente acreditado, materiales e insumos necesarios. (Sonido, mesas, sillas) personal de apoyo) **4.** llevar registro de los asistentes. **5.** Incluye locaciones, materiales, insumos, logística (**CERTIFICADOS:** el valor del curso contempla CERTIFICACIÓN, la cual deberá ser otorgado por una **Institución de Educación debidamente Acreditada para ello**, conforme los requisitos técnicos exigidos.		
2.	**INSTALACIÓN DEL EVENTO:** **ALMUERZO O CENA DE INSTALACIÓN**: con las siguientes opciones: MENÚ 1. Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca, plátano maduro, crispeta ají con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 2. Cerdo Horneado (300) gr, mote 80 gr, papa cocinada 100 gr, ají, con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 3. Plato con 2 o 3 carnes de 300 gr, acompañado de arroz 80 gr, ensalada de 70 gr, papa cocinada con gaseosa o jugo (400) ml. Incluye locaciones, salón, materiales, insumos, logística (Sonido, micrófonos, mesas, sillas) personal de apoyo.		***1***

	SALÓN: con capacidad para aproximadamente 300 personas, ubicado dentro del Municipio de Pasto, parqueadero para vehículos y motos.	
3	**REFRIGERIO PARA CAPACITACIÓN**	
	Opción 1 Pastel de pollo o empanada de horno o Empanada de añejo o buñuelo o almojábana o pastel hawaiano con bebida fría y/o caliente 7 onzas.	***1***

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS: El contratista deberá tener capacidad instalada. Para ello el proponente debe contar con:

1. El proponente deberá certificar la existencia de establecimiento de comercio en el municipio de Pasto. Dicha condición sobre el Establecimiento de Comercio se verificará con la presentación de la oferta a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica y / o el Registro Mercantil según corresponda, lo anterior debido a la necesidad de inmediatez de los servicios a contratar, así como de una comunicación constante para la solución inmediata de los requerimientos de la Secretaria; así mismo mediante inspección formal realizada por el supervisor del contrato al **momento de la evaluación de ofertas y en todo caso** antes de proceder a la adjudicación del contrato. Condición que se mantendrá durante la ejecución del mismo.

2. Establecimiento Educativo: Acreditar establecimiento educativo propio o con un convenio con una institución de educación formal debidamente acreditada por Autoridad competente para certificar el Curso de Actualización, y que cuente dentro de su oferta académica programas relacionados con tránsito y transporte, policía judicial o afines. Deberá presentar adicionalmente copia de licencia de funcionamiento expedido por autoridad competente

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y /o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos. Paro el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento. lugar y logística.
2. Para las jornadas de capacitación y sensibilización se deberá abordar temáticos teórico - prácticas en cumplimiento de las característicos técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.
3. El cronograma y el horario de la sensibilización será coordinado con el supervisor del contrato.
4. El contratista deber contar con el equipo de trabajo durante la vigencia del contrato.
5. Para la capacitación debe incluir un espacio confortable con capacidad mínima de personas a capacitar según se acuerde con el supervisor, de tal manera que se alternan en grupos de manera que todos reciban la misma información.
6. Deberá entregar los Certificados sobre el curso de actualización, otorgado por una Institución de Educación debidamente Acreditada para ello, conforme los requisitos técnicos exigidos.
7. El contratista deberá llevar el control de asistencia de acuerdo con la modalidad en que se desarrolle cada capacitación o sensibilización y entregarse al supervisor.
8. El aula deberá estar dotada de sistema de audio, tablero y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
9. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el (los) evento (s).
10. Los elementos poro el servicio de catering a utilizar serán con materiales biodegradables. (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o cajas desechables).
11. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.
12. El contratista debe mantener la condición de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Pasto.
13. Condiciones Higiénico Sanitarias: El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas con respecto al transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
14. Contar con personal idóneo y capacitado para la realización de las diferentes actividades.
15. Contar con el transporte apto para alimentos y disponerlo para el proceso de distribución, en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y evite su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso, garantizando así la protección y la conservación de las características fisicoquímicas de las raciones alimentarias y/o refrigerios a entregar.
16. Suministrar los productos en la cantidad, volumen y pesos exigidos. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca de producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
17. En el momento de servir, todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.
18. Será causal de devolución cualquier indicio de alteración en las propiedades físicas o químicas de los alimentos, así como roturas, alteraciones, mal empaque y todas aquellas condiciones que afecten la calidad del bien.
19. Disponer del menú variado indicado en la Ficha Técnica, como de otros productos que se puedan exigir, previa concertación de las partes.

20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, para la ejecución del contrato.
21. Presentar junto con la remisión fecha, hora de entrega y evento que está cubriendo y/o motivo del pedido.
22. En caso de observaciones, recomendaciones y objeciones realizadas por el supervisor del contrato con respecto al objeto contractual, el contratista efectuará las acciones pertinentes para su acatamiento oportuno, diligente y eficiente.
23. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.
24. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley.
25. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor.
26. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y

presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1- EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo de dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Dichos contratos deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre de entrega de ofertas de la presente invitación.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

"***Nota**: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento*

idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia el oferente podrá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

NOTA 2: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La entidad se reserva la verificación de la presentación de documentos que constituyan a criterio de la entidad estatal, auto certificaciones.

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación durante la ejecución, el contratista se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

CARGO % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Capacitador Dedicación: 100%	Profesional en Derecho y/o Áreas Administrativas con Posgrado en Derecho Administrativo, Publico o Administración pública o Afines, con conocimientos certificados en Áreas de Tránsito y Transporte y/o Seguridad vial y/o Policía Judicial o afines.	GENERAL Mínimo cinco (5) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso ESPECIFICA -Acreditar experiencia específica de mínimo 5 años mediante certificaciones en donde se haya desempeñado en actividades relacionadas con tránsito y transporte y/o seguridad vial y/o agente de tránsito.
Para los profesionales mencionados se deberá anexar CARTA FIRMADA por el proponente y el profesional, certificado disponibilidad de tiempo para realizar el acompañamiento durante la ejecución del contrato, con la respectiva hoja de vida y sus soportes. Para títulos en el exterior deberá presentarse la respectiva homologación ante el Ministerio de Educación		

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 dispone: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro indumentaria de trabajo para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – HISTÓRICO DE CONTRATACIONES: En la historia de la entidad se han desarrollado suministros relacionados para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía; los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
20233697	EL CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto a realizar las capacitaciones contempladas en el plan institucional de capacitaciones, vigencia 2023 para todos los funcionarios de la alcaldía municipal de Pasto, mediante la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.	75.000.000	MINIMA CUANTIA
20233933	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de operador logístico en la jornada de sensibilización en temas relacionados con el día del servidor público de la Alcaldía Municipal de Pasto, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.	75.000.000	MINIMA CUANTIA
20242718	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de operador logístico en la jornada de sensibilización en temas relacionados con el día del servidor público de la Alcaldía Municipal de Pasto, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH.LOGIS05.	84.000.000	MINIMA CUANTIA
20242831	*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo las jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con institucionalidad de la*	*$76.0000.000*	MÍNIMA CUANTÍA

	Secretaria de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)."		
20254019	*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP).*"	$50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO CUAL:**
				X	**X**	**X**		OPERADOR

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO": Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: ***i)*** DANIELA DELGADO- GLOBAL CATERING Y EVENTOS, ***ii*** CARLOS ALBERTO ROSERO- EVENTOS VERDE OLIVA (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

CURSO CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 2026						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No. HORAS**	**CANT (por persona)**	**Cotización 1 GLOBAL CATERING Y EVENTOS**	**Cotización 2 EVENTOS VERDE OLIVA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
1	***CURSO CERTIFICADO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN "ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL Y RELACIONES HUMANAS 2026.*** **Temática a Desarrollar:** **MODULO 1. *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:*** **1. ACTUALIZACION NORMATIVA** **2. PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO** **A. Procedimiento administrativo sancionatorio especial en Tránsito**. 1. Aspectos Jurídicos Generales del Derecho Sancionador. 2. El Ius Puniendi en materia de Tránsito, definición de Autoridades de Tránsito. 3. Jurisdicción y competencia de las Autoridades de Tránsito. 4. ¿Qué es la Orden de Comparendo Único Nacional? 5. ¿Cómo se diligencia la Orden de Comparendo? - Clase práctica. 6. Procedimiento de notificación de la Orden de Comparendo. 7. Medidas preventivas sancionatorias en materia de Tránsito. 8. Recolección de material probatorio en el Derecho Administrativo Sancionador. 9. De las inspecciones de tránsito y la contribución de la Autoridad operativa en el Proceso Contravencional. 10. Etapas del Proceso Contravencional. **3. Procedimientos especiales dentro de la especialidad de Transito:** **a) La intervención técnica en la implementación y puesta en**	***40***	***1***	***$510.000***	***$500.000***	***$505.000***

	marcha de los Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de Tránsito – SAST. • Régimen de las infracciones captadas por la SASST • Disposiciones técnicas de los SAST en su reglamentación. • Señalización y soportes o evidencias como constancia de ésta debida y efectivamente instalada respecto a los SAST - Manual de Señalización Vial 2024. • Validación de la Orden de Comparendo. **4. ASPECTOS TÉCNICOS REGLAMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA ENFATIZADO A SU PROCESO CONTRAVENCIONAL.** ► Modalidades de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros. ► Procedimiento Administrativo en materia de Transporte. ❖ Autoridades Administrativas del Transporte; de Regulación Normativa, de vigilancia y ejercicio del Ius PUNIENDI; de control operativo. ► Documentación operativamente exigible que sustentan la operación de equipos. ❖ Planilla de viaje ocasional, planilla de despacho, manifiesto de carga, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), entre otros. ► Procedimiento Administrativo Sancionatorio del Transporte (PAST). ❖ Infracciones a las disposiciones en materia de Transporte Terrestre Automotor, tipos de faltas y sanciones en el PAST. ❖ El Informe Único de Infracciones al Transporte (IUIT), como Orden de Comparendo del PAST, sus características y diligenciamiento. **5. Aspectos técnicos relevantes que contrajo de las ultimas modificaciones al CODIGO NACIONAL DE TRANSITO:** • Últimas modificaciones relevantes al Código Nacional de Tránsito • los nuevos medios de transporte: **Vehículos de Movilidad Personal (VMP)** (como patinetas y Scooter eléctricos), los **ciclomotores**, las **bicicletas eléctricas** y los					

	vehículos eléctricos, cuya regulación se ha desarrollado mediante las reformas al Código Nacional de Tránsito y la normativa complementaria del Ministerio de Transporte. **MODULO 2. POLICÍA JUDICIAL:** **1. Atención Accidentes de Tránsito** **A) Atención accidentes de tránsito:** - Labores iniciales, en concordancia con la Resolución 0011268 de 2012. - Recepción del Lugar de los hechos. o Labor de Campo. > **B) Fotografía Judicial.** - ¿Qué y cómo se debe fijar fotográficamente? - ¿Cuáles son los planos fotográficos? - ¿Cómo se debe elaborar un Álbum Fotográfico? -¿Qué formato se debe diligenciar? **C) Topografía Judicial.** - ¿Qué y cómo se debe fijar topográficamente el lugar de los hechos? - Planimetría y altimetría. o ¿Cómo registrar las medidas en curva? -¿Cómo calcular la pendiente de una vía? -Escalas. Concordancias con la Resolución 0011268 de 2012. -Tabla de medidas - Plano Cartesiano. **E)** Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (Res. 0011268 de 2012) - Clase Práctica. **3. Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas.** ► Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas para efectos sancionatorios administrativos o para allegar a un eventual proceso penal. ►**Procedimiento de Alcoholemia** • Régimen normativo del Procedimiento Especial de Alcoholemia. • Estudio detallado de la medición de prueba indirecta mediante aire expirado a través de Alcohosensor. • Capacitación práctica de uso del equipo. **4. Nuevas tecnologías** • Foto detección. • Cámaras OCR. • ANPR/LPR. • Otras tecnologías **MODULO 3. RELACIONES HUMANAS**					

	• Aspectos generales en relaciones humanas, éticas y morales. • Atención al ciudadano **CONDICIONES:** **1.** El curso se desarrollará con una duración de 40 horas, en 2 jornadas, alternando grupos de manera que todos reciban la misma información, se cumpla el tiempo y curricular **2.** El valor del curso contempla el o los CAPACITADOR (es) debidamente acreditados conforme el numeral 6.2, quien liderara la capacitación y deberá contar con los requisitos exigidos en el numeral 6.2 de condiciones específicas, para el cual se deberá garantizar según sea el caso: -Alojamiento -Tiquetes o transporte según sea el caso -Alimentación -Hospedaje -Transporte -Los respectivos honorarios **3.** Incluye locaciones, materiales y logística necesaria para desarrollo del curso, el capacitador debidamente acreditado, materiales e insumos necesarios. (Sonido, mesas, sillas) personal de apoyo) **4.** llevar registro de los asistentes. **5.** Incluye locaciones, materiales, insumos, logística (**CERTIFICADOS:** el valor del curso contempla CERTIFICACIÓN, la cual deberá ser otorgado por una **Institución de Educación debidamente Acreditada para ello**, conforme los requisitos técnicos exigidos.					
2.	**INSTALACIÓN DEL EVENTO:** **ALMUERZO O CENA DE INSTALACIÓN**: con las siguientes opciones: MENÚ 1. Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca, plátano maduro, crispeta ají con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 2. Cerdo Horneado (300) gr, mote 80 gr, papa cocinada 100 gr, ají, con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 3. Plato con 2 o 3 carnes de 300 gr, acompañado de arroz 80 gr, ensalada de 70 gr, papa cocinada con gaseosa o jugo (400) ml. Incluye locaciones, salón, materiales, insumos, logística (Sonido, micrófonos, mesas, sillas) personal de apoyo. **SALÓN**: con capacidad para aproximadamente 300 personas, ubicado dentro del Municipio de Pasto, parqueadero para vehículos y motos.		***1***	***$62.000***	***$60.000***	***$61.000***
3	**REFRIGERIO PARA CAPACITACIÓN**					
	Opción 1 Pastel de pollo o empanada de horno o Empanada de añejo o buñuelo o almojábana o pastel hawaiano con bebida fría y/o caliente 7 onzas.		***1***	***$12.500***	***$12.000***	***$12.250***
	VALOR PROMEDIO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS					***$578.250***

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

CURSO CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 2026				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No. HORAS**	**CANT (por persona)**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
1	***CURSO CERTIFICADO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN "ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL Y RELACIONES HUMANAS 2026.*** **Temática a Desarrollar:** **MODULO 1. *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:*** **1. ACTUALIZACION NORMATIVA** **2. PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO** **A. Procedimiento administrativo sancionatorio especial en Tránsito**. 1. Aspectos Jurídicos Generales del Derecho Sancionador. 2. El Ius Puniendi en materia de Tránsito, definición de Autoridades de Tránsito. 3. Jurisdicción y competencia de las Autoridades de Tránsito. 4. ¿Qué es la Orden de Comparendo Único Nacional? 5. ¿Cómo se diligencia la Orden de Comparendo? - Clase práctica. 6. Procedimiento de notificación de la Orden de Comparendo. 7. Medidas preventivas sancionatorias en materia de Tránsito. 8. Recolección de material probatorio en el Derecho Administrativo Sancionador. 9. De las inspecciones de tránsito y la contribución de la Autoridad operativa en el Proceso Contravencional. 10. Etapas del Proceso Contravencional. **3. Procedimientos especiales dentro de la especialidad de Transito:** **a) La intervención técnica en la implementación y puesta en marcha de los Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de Tránsito – SAST.** • Régimen de las infracciones captadas por la SASST • Disposiciones técnicas de los SAST en su reglamentación. • Señalización y soportes o evidencias como constancia de ésta debida y efectivamente instalada respecto a los SAST - Manual de Señalización Vial 2024. • Validación de la Orden de Comparendo. **4. ASPECTOS TÉCNICOS REGLAMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA ENFATIZADO A SU PROCESO CONTRAVENCIONAL.** ► Modalidades de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros. ► Procedimiento Administrativo en materia de Transporte.	***40***	***1***	***$505.000***

❖ Autoridades Administrativas del Transporte; de Regulación Normativa, de vigilancia y ejercicio del Ius PUNIENDI; de control operativo.

► Documentación operativamente exigible que sustentan la operación de equipos.

❖ Planilla de viaje ocasional, planilla de despacho, manifiesto de carga, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), entre otros.

► Procedimiento Administrativo Sancionatorio del Transporte (PAST).

❖ Infracciones a las disposiciones en materia de Transporte Terrestre Automotor, tipos de faltas y sanciones en el PAST.

❖ El Informe Único de Infracciones al Transporte (IUIT), como Orden de Comparendo del PAST, sus características y diligenciamiento.

5. Aspectos técnicos relevantes que contrajo de las ultimas modificaciones al CODIGO NACIONAL DE TRANSITO:

- Últimas modificaciones relevantes al Código Nacional de Tránsito
- los nuevos medios de transporte: **Vehículos de Movilidad Personal (VMP)** (como patinetas y Scooter eléctricos), los **ciclomotores**, las **bicicletas eléctricas** y los **vehículos eléctricos**, cuya regulación se ha desarrollado mediante las reformas al Código Nacional de Tránsito y la normativa complementaria del Ministerio de Transporte.

MODULO 2. POLICÍA JUDICIAL:
1. Atención Accidentes de Tránsito
A) Atención accidentes de tránsito:
- Labores iniciales, en concordancia con la Resolución 0011268 de 2012.
- Recepción del Lugar de los hechos. o Labor de Campo. >
B) Fotografía Judicial.
- ¿Qué y cómo se debe fijar fotográficamente?
- ¿Cuáles son los planos fotográficos?
- ¿Cómo se debe elaborar un Álbum Fotográfico?
-¿Qué formato se debe diligenciar?
C) Topografía Judicial.
- ¿Qué y cómo se debe fijar topográficamente el lugar de los hechos?
- Planimetría y altimetría. o ¿Cómo registrar las medidas en curva?
-¿Cómo calcular la pendiente de una vía?
-Escalas. Concordancias con la Resolución 0011268 de 2012.
-Tabla de medidas - Plano Cartesiano.
E) Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (Res. 0011268 de 2012)
- Clase Práctica.

5. Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas.

► Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas para efectos sancionatorios administrativos o para allegar a un eventual proceso penal.

►**Procedimiento de Alcoholemia**

- Régimen normativo del Procedimiento Especial de Alcoholemia.

	• Estudio detallado de la medición de prueba indirecta mediante aire expirado a través de Alcohosensor. • Capacitación práctica de uso del equipo. **6. Nuevas tecnologías** • Foto detección. • Cámaras OCR. • ANPR/LPR. • Otras tecnologías **MODULO 3. RELACIONES HUMANAS** • Aspectos generales en relaciones humanas, éticas y morales. • Atención al ciudadano **CONDICIONES:** **1.** El curso se desarrollará con una duración de 40 horas, en 2 jornadas, alternando grupos de manera que todos reciban la misma información, se cumpla el tiempo y curricular **2.** El valor del curso contempla el o los CAPACITADOR (es) debidamente acreditados conforme el numeral 6.2, quien liderara la capacitación y deberá contar con los requisitos exigidos en el numeral 6.2 de condiciones específicas, para el cual se deberá garantizar según sea el caso: -Alojamiento -Tiquetes o transporte según sea el caso -Alimentación -Hospedaje -Transporte -Los respectivos honorarios **3.** Incluye locaciones, materiales y logística necesaria para desarrollo del curso, el capacitador debidamente acreditado, materiales e insumos necesarios. (Sonido, mesas, sillas) personal de apoyo) **4.** llevar registro de los asistentes. **5.** Incluye locaciones, materiales, insumos, logística (**CERTIFICADOS:** el valor del curso contempla CERTIFICACIÓN, la cual deberá ser otorgado por una **Institución de Educación debidamente Acreditada para ello**, conforme los requisitos técnicos exigidos.			
2.	**INSTALACIÓN DEL EVENTO:** **ALMUERZO O CENA DE INSTALACIÓN**: con las siguientes opciones: MENÚ 1. Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca, plátano maduro, crispeta ají con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 2. Cerdo Horneado (300) gr, mote 80 gr, papa cocinada 100 gr, ají, con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 3. Plato con 2 o 3 carnes de 300 gr, acompañado de arroz 80 gr, ensalada de 70 gr, papa cocinada con gaseosa o jugo (400) ml. Incluye locaciones, salón, materiales, insumos, logística (Sonido, micrófonos, mesas, sillas) personal de apoyo. **SALÓN**: con capacidad para aproximadamente 300 personas, ubicado dentro del Municipio de Pasto, parqueadero para vehículos y motos.		***1***	***$61.000***
3	**REFRIGERIO PARA CAPACITACIÓN**			
	Opción 1 Pastel de pollo o empanada de horno o Empanada de añejo o buñuelo o almojábana o pastel hawaiano con bebida fría y/o caliente 7 onzas.		***1***	***$12.250***
	VALOR PROMEDIO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			***$ 578.250***

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones, como el historial de compras e IPC.

El valor total **(GRAN TOTAL)** solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente Invitación Pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica serán asumidos por el Contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica podrá ser igual o inferior, pero nunca superior al valor indicado en el presupuesto, ni tampoco a los valores unitarios establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, so pena de rechazo.

Nota Importante: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizará mediante la modalidad de **monto agotable** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($52.500.000)*, equivalentes a 29.98 SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ***CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($52.500.000)***, equivalentes a **29.98 SMMLV** para el año 2026, incluido IVA., mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e

indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al servicio y suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato: Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación, se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación proviene del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados o prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional o local, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR VPO
2026000217	23/07/2026	*2.3.2.02. 02.008*	Servicios prestados a empresas y servicios de producción /Secretaría de Tránsito y Transporte/Multas Transito V. Actual/ / TRANSPORTE/ TRASNPORTESEGURIDADDETRRANSPORTE /INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/SERVICIODESENSIBILIZAIONA LOSACTORESVIALES/ S. TRANSITO	$52.500.000	$52.500.000
Total					$52.500.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **30 de septiembre de 2025,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el Parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**: Por el 5% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el

contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a **el/la Secretario de Tránsito y Transporte y/o por quien haga sus veces y Subsecretario de seguridad vial, Control operativo y de Policía Judicial y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo

2	**G**	**E**	**E**	**Social o político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		**Fuente**		**Etapa**	**Probabilidad**		
General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		**Categoría**	**Valoración**
				Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
				Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
						Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
Específico (E)		Externo (E)		Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
						Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	**Categoría**	**Valoración**	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento)	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable** (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Cc	**Casi cierto** (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones por parte de los interesados, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informará si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio; lo anterior, de conformidad con lo desarrollado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021).

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

OMAR ERNESTO CÓRDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte

DARIO QUINTERO
Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo
(Res. 7198 del 2021)

Apoyo Técnico: Lorena Rosero Profesional Apoyo Despacho STTM	**Proyecto y Revisó apoyo jurídico:** NEIRY LINEY OBANDO CH. Abogada Coord. Contratación STTM